

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 5 de diciembre de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, de ampliación de crédito para la línea 1 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.

HECHOS

1.º Con fecha 4 de marzo de 2021 se publicó la Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2021).

2.º El 4 de enero de 2023 se publica en BOJA la Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2023, estableciéndose las cuantías máxima para cada una de la líneas de subvenciones correspondientes a la anualidad, así como la partida presupuestaria a la que se carga (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2023). Concretamente se establece para la línea 1 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo la cantidad de 180.000 euros.

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género	180.000 €	1831010000 G/31T/48003/00 01

3.º El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2023 se establece desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4.º El aumento de la publicidad y mejora de la información con respecto a la ayuda económica que protege a las víctimas y permite su independencia, ha ocasionado que el volumen de solicitudes a los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer haya aumentado de forma considerable, haciendo insuficiente la estimación del crédito inicial.

5.º Las ayudas económicas que se financian con esta convocatoria son un recurso esencial para las mujeres víctimas de violencia de género, al posibilitar una vía de subsistencia a las beneficiarias para la salida y recuperación de la violencia padecida.

6.º En base al crédito dispuesto en la convocatoria para el año 2023, se han emitido 36 resoluciones estimatorias para la línea 1.

7.º A fecha 30 de noviembre de 2023 queda un saldo A de la convocatoria 2023 de 720 €, para la línea 1, cantidad que no es suficiente para la concesión de las ayudas pendientes.

8.º Revisados los expedientes pendientes de resolución:

- De la línea 1, hay 12 expedientes en tramitación por un total de 56.160 €. Teniendo en cuenta que tenemos en fase A disponible un crédito de 720 €, la ampliación de crédito que se solicita es de 55.440 €.

9.º Por lo anterior, y a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso, se considera oportuno proceder al incremento de crédito.

00293944

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía «La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.»

En el apartado 2 del dispongo primero de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2023 se establece que «las cuantías establecidas en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

R E S U E L V O

Primero. Incrementar el crédito establecido para la línea 1 en la Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2023, reguladas en la Orden de 23 de febrero de 2021, con cargo a los créditos del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer, por una cuantía de 55.440 €.

Denominación de la línea	Ampliación de crédito de la convocatoria	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género	55.440 €	1831010000 G/31T/48003/00 01

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2023.- La Directora, Olga María Carrión Mancebo.